

UNIVERSIDAD CES
CONSEJO SUPERIOR
ACTA 588
ACUERDO No. 0199

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR OTORGA UN BENEFICIO
PARA LAS PERSONAS QUE ESTAN VINCULADAS AL CES, A LA CLINICA
CES Y AL INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA TROPICAL POR
CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO**

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutaria.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. Apoyar a las personas vinculadas por contrato de trabajo a término indefinido a la Universidad CES, a la Clínica CES y al Instituto Colombiano de Medicina Tropical, con la posibilidad de pagar la matrícula de sus hijos que sean admitidos en cualquier programa de educación formal del CES, por cuotas mensuales sin interés.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

LUIS ALFONSO VÉLEZ CORREA
Presidente
Consejo Superior

MARÍA JAEL ARANGO BARRENECHE
Secretaria
Consejo Superior